

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1874.

PADRON PARCIAL que yo Juan Jimenez Gorrion, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle de Barranco, número 214 parroquia de San Diego, y que llevo dicha casa en arrendamiento: declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con migo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Table with columns: Núm.º de individuos, NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre, CALIDAD con relacion al ca beza de casa., ESTADO civil., EDAD. Años. Meses., PUEBLO de na- turaliza., DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo. Años. Meses., SEÑAS de la habitacion en este distrito., AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino. Años Meses., CLASE profesion u oficio., OBSERVACIONES.

1 Juan Jimenez Gorrion  
2 Rufina Gorrion Marin

Vecino y jefe de la casa.  
Constit.

Vecino  
Do

16  
Do

Jumilla  
Do

16  
Do

Barranco  
Do

214  
Do

Gorrion  
Do

Muerto  
Do

